Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo sobre el nombramiento de Consejero Dominical

Mayo de 2024



Contenido

1.	Introducción	2
2.	Objeto	2
3.	Informe sobre el nombramiento de D. Javier Escribano Ruiz como consejero dominical	
4. C	composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones	5
ANI	EXO	7
	Matriz de competencias y conocimientos resultantes de estas	S



1. Introducción

Con fecha 30 de abril de 2024, la entidad Advanced Engineering and Manufacturing, S.L. ("Escribano") notificó a Indra Sistemas, S.A. ("Indra" o la "Sociedad") su voluntad de ejercer el derecho de representación proporcional y nombrar un consejero dominical, en caso de que se produjera una vacante en el Consejo de Administración, habida cuenta de su participación en el capital social (8%) de Indra Sistemas, S.A, proponiendo el nombramiento de D. Javier Escribano Ruiz como consejero.

Ante la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, la consejera independiente Da Elena García Armada ha comunicado al Consejo de Administración su voluntad de cesar como consejera y miembro de la Comisión de Sostenibilidad de la Sociedad, para facilitar con ello la reorganización del Consejo de Administración y contribuir a fortalecer la política de Acción Social de la Indra y su impacto y compromiso en ámbitos sociales desde el asesoramiento en materia de innovación y tecnología como herramientas para el desarrollo de un sociedad más integradora.

La renuncia voluntaria de la Sra. García, de la que el Consejo tomó razón en su sesión de 21 de mayo de 2024, tendrá efectos el próximo 27 de junio, fecha prevista de celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas, generándose en ese momento una vacante en el Consejo que podría ser ocupada por el candidato propuesto por el accionista Escribano.

Con ocasión de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria, y teniendo en cuenta todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ("CNRGC") elabora el presente informe sobre la idoneidad del candidato propuesto por Escribano y la procedencia de atender a su solicitud.

2. Objeto

El artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) exige que en la información general que la Sociedad debe publicar con ocasión de la convocatoria de la Junta General, para el caso de nombramiento de miembros del Consejo de Administración, se incluya la identidad, el currículo y la categoría a que pertenezca el nuevo consejero, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la mencionada Ley.

Por otro lado, los apartados 4 y 6 del artículo 529 decies de la LSC y el apartado 3 del artículo 20 del Reglamento del Consejo, establecen que la propuesta de nombramiento de los miembros no independientes del Consejo de Administración corresponde al propio Consejo, previo informe de la CNRGC.

En relación con la solicitud formulada por Escribano sobre el nombramiento de un consejero que le represente en el Consejo de Administración, la CNRGC ha analizado las competencias, conocimientos y experiencia del candidato propuesto, en los términos que constan en el apartado 3 siguiente.



Desde el mismo momento de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria, en el espacio reservado a dicho evento corporativo en la página web corporativa (www.indracompany.com), se pondrá a disposición de los accionistas información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenecería el candidato cuyo nombramiento se propone.

3. Informe sobre el nombramiento de D. Javier Escribano Ruiz como consejero dominical

En atención a la petición del accionista Escribano a la que se ha hecho referencia en la introducción, a la vacante que se generará con la dimisión de la Sra. García con efectos el próximo 27 de junio de 2024, y con vistas a la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas, la CNRGC ha considerado que la fórmula más adecuada para atender a la referida petición es la de incorporar como punto del orden del día de la Junta la propuesta de nombramiento como consejero dominical del candidato propuesto, pues garantiza que los accionistas dispongan de la información sobre el mismo con la suficiente antelación para formarse una opinión de cara al ejercicio de sus derechos de voto.

3.1. Perfil de D. Javier Escribano Ruiz

Es co-fundador y propietario junto a su hermano Angel Escribano Ruíz de la empresa Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U., fundada con el nombre de Mecanizados Escribano en el año 1998, compañía de referencia en el desarrollo de tecnología e innovación para el sector de la Defensa y la Seguridad a nivel nacional e internacional, referente innovador con capacidades industriales y estratégicas únicas en España (estaciones remotas, los sistemas electro-ópticos y los kits de munición guiada) con una cifra de negocio a cierre de 2023 de 115 M€, un EBITDA de 22M €, una plantilla de aproximadamente 1.000 empleados de alta cualificación y que ostenta la calificación de modelo rentable y solvente rating BBB.

Actualmente desempeña el cargo de CEO de Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U., habiendo sido previamente Director General y Presidente Ejecutivo de la misma y hasta 2018, responsable de su internacionalización.

Es consejero en otras sociedades del sector de la Defensa como TESS DEFENCE, S.A. y Spanish Missile System (SMS).

3.2. Valoración de la CNRGC

- En cuanto a la <u>adecuación de experiencia y conocimientos</u> del consejero cuyo nombramiento se propone:

En el análisis de la adecuación de los conocimientos de este candidato se ha valorado su trayectoria y perfil profesional. La CNRGC considera que está adecuadamente capacitado para el desempeño del cargo de consejero según los criterios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros.



El Sr. Escribano, posee una dilatada trayectoria profesional nacional e internacional en el sector de la Defensa y Seguridad.

Ocupa y ha ocupado cargos de responsabilidad de primer nivel (CEO, Director General y Presidente Ejecutivo) lo que le ha procurado amplios conocimientos y habilidades en gestión empresarial, planificación, control, y estrategia.

Destaca, asimismo, su perfil emprendedor y su amplia experiencia en evaluación y gestión de recursos humanos de alta cualificación

En cuanto a la <u>ausencia de conflicto de interés</u>:

Tras haber recibido la notificación por parte de Escribano de su voluntad de nombrar a un consejero en representación de sus intereses y en atención a su área de actividad, la CNRGC encargó a los responsables de negocio de Indra D&S la elaboración de un documento con el objeto de analizar la posible existencia de una situación de competencia entre Escribano y la Sociedad (el "Informe de Competencia"). Asimismo, Indra encargó a la firma Gómez-Acebo & Pombo Abogados S.L.P. que, partiendo del Informe de Competencia, elaborara una nota legal desde el punto de vista de la normativa societaria y, en particular, de la posición jurídica de los administradores y de sus deberes de lealtad, sobre la potencial entrada de un consejero dominical de Escribano en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Con base en los referidos documentos, se ha concluido que el consejero dominical de Escribano no se encontraría en una situación de conflicto permanente en el sentido del artículo 229.1 f) de la Ley de Sociedades de Capital que le impidiera participar de manera continuada en los debates y votaciones en el seno del Consejo de Administración y que exigiera una dispensa de la Junta General de Accionistas.

En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo:

A la vista de la información facilitada por Escribano, la Comisión considera que las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Escribano Ruiz, que se incluyen en su perfil profesional –que se pone a disposición de los accionistas—, no le impiden una adecuada dedicación efectiva al cargo de consejero dominical de Indra y cumple con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

- En cuanto al cumplimiento de los <u>requisitos exigidos en función del carácter de consejero</u> dominical:

A la fecha del presente informe, Escribano ostenta el 8% del capital social de Indra, porcentaje suficiente para tener una representación en el Consejo de Administración. El nombramiento del consejero dominical es reflejo de la permeabilidad del capital social y de los accionistas significativos de Indra hacia el Consejo de Administración, cuya composición refleja la de su estructura accionarial.

En este sentido, en su referida carta de 30 de abril de 2024, Escribano manifestó su compromiso a largo plazo con Indra, a la que considera como una inversión estratégica



y su interés y alineamiento en apoyar a Indra en la implementación de su excelente y ambicioso Plan Estratégico 2024-2026.

Tras este análisis la CNRGC ha acordado informar favorablemente la siguiente propuesta:

"Nombrar consejero, por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejero dominical en representación de Advanced Engineering and Manufacturing, S.L., a D. Javier Escribano Ruiz, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil."

4. Composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones

La composición del Consejo que resultaría de ser aprobada la anterior propuesta informada por la Comisión, teniendo en cuenta la dimisión referida en al apartado 1 así como la propuesta de reelección del consejero ejecutivo Sr. Murtra que igualmente se propone a la Junta General, es la siguiente:

Composición del Consejo de Administración 2024		
Consejeros Externos	13	
Consejeros Independientes	7	
Consejeros Dominicales	6	
Consejeros Ejecutivos	3	
Total Consejeros	16	

La nueva composición del Consejo tiene un carácter coyuntural, que responde a la necesidad de dar acceso al órgano de administración a los accionistas significativos que tengan derecho a ello, y asimismo transitorio, dado que deberá ir adaptándose y restableciendo los equilibrios necesarios según se avance en la implementación del Plan Estratégico. En este sentido, Indra confirma su compromiso con el buen gobierno corporativo y velará por contar con un Consejo cuya composición y estructura cumpla con las recomendaciones y principios del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión considera que con la composición resultante de esta propuesta el conjunto de miembros del Consejo aporta los conocimientos, capacidades, cualificaciones y experiencia adecuados para la Sociedad, de acuerdo con la matriz de competencias y conocimientos resultantes que se adjunta.

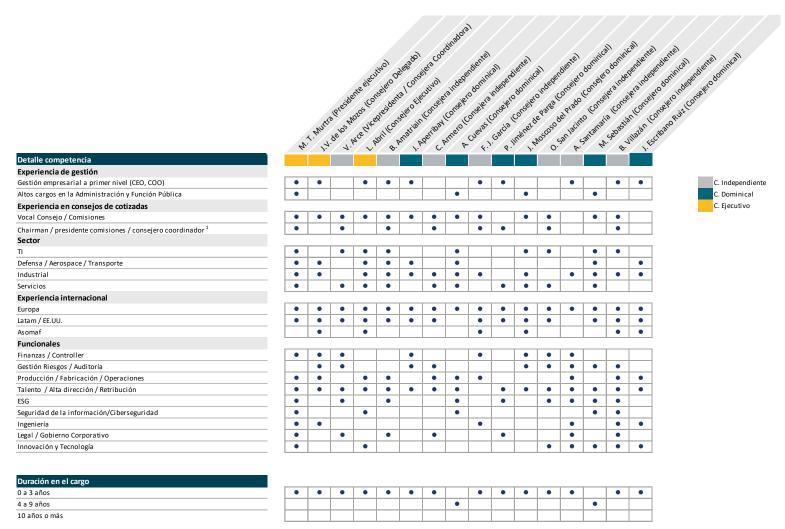


De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo, tras la Junta General, el Consejo, previo informe de la CNRGC, revisará la composición de las Comisiones, teniendo en consideración los conocimientos, aptitudes y experiencia de cada uno de los consejeros que se reflejan en la matriz de competencias adjunta. En dicha revisión se tendrá en cuenta la adecuación de dichos conocimientos a las materias relativas a las funciones que debe desempeñar cada una de las Comisiones y se atenderá, asimismo, al principio de rotación de consejeros entre las distintas comisiones, garantizando la presencia mayoritaria de consejeros independientes en las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, CNRGC y Sostenibilidad.



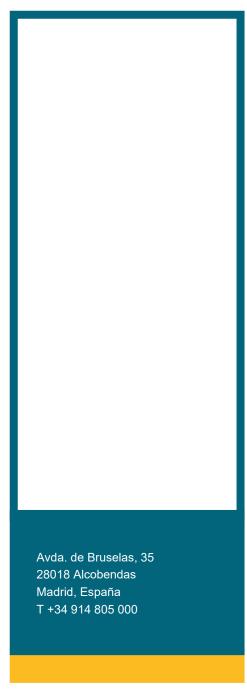
ANEXO

Matriz de competencias y conocimientos resultantes de estas propuestas



¹ Incluye Secretarios y Vices ecretarios





indracompany.com

